

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR-MATERNO INFANTIL, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR-MATERNO INFANTIL DE LA CATEGORÍA FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE RESOLUCIÓN DE 16 ABRIL DE 2019 (BOC NÚM. 86, DE 7.05.2019).**

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Por Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular- Materno Infantil, de 16 de abril de 2019, se convocó proceso selectivo para la formación de Lista de Empleo Supletoria, para la cobertura temporal de las necesidades de esta Dirección Gerencia de Facultativo Especialista de Área de la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación. (BOC núm. 86, de 7.05.2019).

**SEGUNDO.-** En la Base Novena de la convocatoria se determina que los miembros del Tribunal de Selección serán designados por el titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, mediante Resolución emitida al efecto. Asimismo, se establece que el Tribunal estará formado por cinco miembros e igual número de suplentes y se ajustará a los principios de imparcialidad, profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Mediante Resolución N° 4462/2020, de 7 de septiembre 2020, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, se designan los miembros del Tribunal de Selección en el proceso convocado por Resolución de 16 de abril de 2019 (BOC núm. 86, de 7.05.2019).

**TERCERO.-** Asimismo, la Base Séptima de la convocatoria de referencia establece que concluido el plazo de presentación de solicitudes, y una vez valorados los méritos aportados por los aspirantes se hará pública la Resolución del Tribunal de Selección que aprueba la lista de aspirantes a formar parte de la lista de empleo con la baremación provisional realizada conforme a los dispuesto en las bases de esta Resolución de 16 de abril de 2019.

La baremación de los méritos de los aspirantes que no hayan aportado la documentación exigida en la Base Séptima y no cumplan con los requisitos y acreditación de los mismos establecidos en la Base Quinta, dependerá de la subsanación de los mismos. Esta circunstancia quedará reflejada en el Listado Provisional con indicación del requisito no acreditado u omitido.

Los aspirantes dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de Publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos u omisiones apreciados y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen convenientes. Si dentro del plazo establecido los aspirantes continúan sin subsanar los defectos o acreditación de requisitos exigidos en la Convocatoria, constaran en la Resolución que apruebe la Lista Definitiva y serán excluidos del Procedimiento, sin baremación y con indicación del motivo/causa de exclusión.

**CUARTO.-** Tras las reuniones celebradas los días 22 y 27 de abril de 2021, el Tribunal de Selección aprueba el Listado de aspirantes con la baremación provisional, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Convocatoria de 16 de abril de 2019 (BOC núm. 86, de 7.05.2019).

Los aspirantes dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de Publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos u omisiones apreciados y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen convenientes. Si dentro del plazo establecido los aspirantes continúan sin subsanar los defectos o acreditación de requisitos exigidos en la Convocatoria, constaran en la Resolución que apruebe la Lista Definitiva y serán excluidos del Procedimiento, sin baremación y con indicación del motivo/causa de exclusión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 15/06/2021 - 12:46:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2863 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 15/06/2021 12:58:55	Fecha: 15/06/2021 - 12:58:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WZMAyDnHVuB0Mx8 - cdbZBGCD8oyxGqHH	
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2021 - 13:46:58	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario  
Insular - Materno Infantil

**QUINTO.-** Finalizado el plazo de los diez días hábiles, se recibieron en plazo **4 reclamaciones** por parte de los aspirantes a formar parte de la Lista de Empleo Supletoria. El Tribunal de Selección se reunió el día 10 de junio de 2021, al objeto de valorar y resolver dichas reclamaciones/subsanaciones y resuelve:

- 1. Estimar** la reclamación/subsanación de **D. ULISES TORRES LÓPEZ**, de acuerdo con la documentación que consta en su expediente.
- 2. Estimar parcialmente** las reclamaciones/subsanaciones de **Dª. LETICIA LUCÍA RIVERO GONZÁLEZ** y de **Dª NATALIA CAPOTE KERR**, de acuerdo con la documentación que consta en su expediente.
- 3. Desestimar** la reclamación/subsanación de **Dª MARÍA BELÉN PÉREZ SAGREDO**, de acuerdo con la documentación que consta en su expediente.

El Tribunal de Selección resuelve aprobar y publicar al objeto de elaborar la Lista Definitiva y de conformidad con lo previsto en la Base Décima de la Convocatoria y dicta acuerdo por el que se aprueba la relación definitiva de los aspirantes a integrar la Lista de Empleo Supletoria de la categoría de Facultativo Especialista de Área de la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación, en el ámbito de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, con indicación de puntuación parcial otorgada en cada apartado, desglosada en su caso, por subapartados y la puntuación total obtenida, elevando la propuesta para su aprobación a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

En virtud de lo expuesto y en base a la Resolución de 3 de enero de 1996 de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, por la que se delega en los Gerentes de Atención Primaria, Directores Gerentes de los Hospitales y Gerentes de Servicios Sanitarios, el ejercicio de las competencias en materia de selección y nombramiento del personal temporal.

## RESUELVO

**PRIMERO.- Aprobar la Relación Definitiva de aspirante admitidos**, por orden de puntuación obtenida, de acuerdo con el desglose establecido en el Baremo de méritos, y que reúnen los requisitos requeridos en la Convocatoria para desempeñar el puesto como Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación, en el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil (Anexo I).

**SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución** en el lugar previsto en la Base Tercera, de la Convocatoria en cuanto se cita que *"Todas las publicaciones relacionadas con el proceso se realizarán en el tablón de anuncios de esta Dirección Gerencia, ubicado en la Unidad de Atención al Empleado de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos, ubicada en la planta 0 del edificio Anexos al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, Avenida Marítima del Sur, s/n. Las Palmas de Gran Canaria [teléfono (928) 308999]"*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer Recurso de Reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria.  
**LA DIRECTORA GERENTE**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 15/06/2021 - 12:46:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2863 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 15/06/2021 12:58:55	Fecha: 15/06/2021 - 12:58:55
<p>En la dirección <a href="https://seda.gobcan.es/seda/verifica_doc?codigo_nde=">https://seda.gobcan.es/seda/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WZMAyDnHVuB0Mx8 - cdbZBGCD8oyxGqHH</p>  	
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2021 - 13:46:58	



ANEXO I

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO INSULAR-MATERNAL INFANTIL DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA, EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DEL 2019. ( BOC N.º 86, DE 07.05.2019).**

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	I. FORMACIÓN UNIVERSITARIA					II. FORMACIÓN ESPECIALIZADA		III. EXPERIENCIA PROFESIONAL	IV. OTROS MÉRITOS					TOTAL	TOTAL I+II+III+IV
			I.1	I.2	I.3	I.4	TOTAL	II. A	II. OTROS	APDO. III	IV.1	IV.2	IV.3	IV.4	IV.5		
1	LETICIA LUCÍA RIVERO GONZÁLEZ	***1131**	1,02	0,00	0,00	0,00	1,02	8,57	0,00	10,87	0,00	3,00	0,00	0,00	1,12	4,12	<b>24,68</b>
2	ABEL ORLANDO SANCHEZ FERNÁNDEZ	***0104**	1,01	0,00	0,00	0,00	1,01	8,57	0,00	7,51	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00	6,00	<b>23,09</b>
3	ULISES TORRES LÓPEZ	***5837**	0,89	0,00	0,00	0,80	1,69	8,57	0,00	6,17	0,00	2,22	0,00	0,00	3,00	5,22	<b>21,65</b>
4	ESTELA MARÍA MARTÍN DEL CASTILLO	***1331**	0,63	0,00	0,00	0,80	1,43	8,57	0,00	4,38	0,00	2,79	0,00	0,00	3,00	5,79	<b>20,17</b>
5	MARTA SANTANA SANTANA	***8609**	1,17	0,00	0,00	0,00	1,17	8,57	0,00	2,60	0,00	2,26	0,00	0,00	3,00	5,26	<b>17,60</b>
6	SARA ESTÉVEZ SARMIENTO	***3538**	0,68	0,00	0,00	0,80	1,48	8,57	0,00	0,55	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00	6,00	<b>16,60</b>
7	MARÍA BELÉN PÉREZ SAGREDO	***8538**	0,99	0,00	0,00	0,00	0,99	8,57	0,00	2,24	0,00	2,28	0,00	0,00	1,04	3,32	<b>15,12</b>
8	NATALIA CAPOTE KERR	***1168**	1,20	0,00	0,00	0,00	1,20	8,57	0,00	0,00	0,00	1,33	0,00	0,00	3,00	4,33	<b>14,10</b>
9	IRIS DEL CARMEN DELGADO DUQUE	***7785**	0,95	0,00	0,00	0,00	0,95	8,57	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00	<b>12,52</b>
10	PATRICIA MARÍA MÁRQUEZ RODRÍGUEZ	***2063**	0,78	0,00	0,00	0,00	0,00	8,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00	<b>12,35</b>

